



**DECRETO N° 0595**  
**NEUQUÉN, 26 JUL 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3654-M-19, la Ordenanza N° 13857 promulgada por el Decreto N° 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- Secretaría de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Anual de Obras Públicas se encuentra en etapa de ejecución acorde a lo aprobado por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, atendiéndose las obras en monto, ubicaciones y barrios en tramos allí descritos;

Que ha sido prioritario para esta gestión de gobierno llevar adelante obras que integran una ciudad que se planifica globalmente, pensando en el futuro;

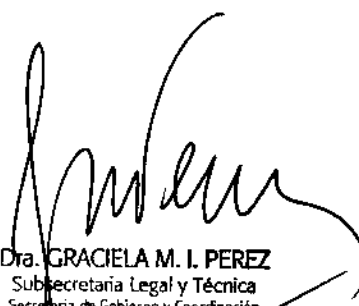
Que el Paseo Costero Río Limay entre calles Linares y Tronador, el Paseo Costero Limay entre calles Los Cipreses y Gatica y la Avenida de los Ríos integran una serie de obras arquitectónicas que consolidan y jerarquizan urbanísticamente la ribera de los ríos Neuquén y Limay;

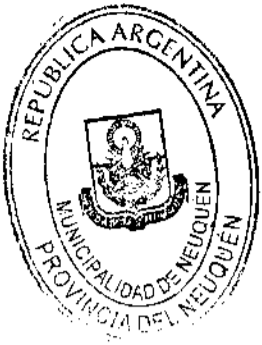
Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego Legal y Técnico confeccionado por áreas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas para contratar la obra: "**PASEO COSTERO LIMAY ENTRE CALLE LINARES Y CALLE TRONADOR**", con un Presupuesto Oficial de \$ 351.905.778.- y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo;

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y los fijados en el Apartado 1) del Artículo 6°) del Decreto N° 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la obra proveerá a la zona de infraestructura vial, áreas de esparcimiento, senderos peatonales, bicisendas, equipamiento urbano, iluminación, defensa costera, forestación y parquización, constituyéndose en un valioso aporte para la mejor calidad de vida ciudadana;

Que en virtud de todo lo anteriormente mencionado, se cuenta con el visto bueno del señor Secretario de Economía y Hacienda para

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



0595-19

proceder a afectar los recursos necesarios para continuar con la contratación y posterior ejecución de dicha obra;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que por Pase N° 878/19, tomó conocimiento la Dirección General de Administración Financiera;

Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

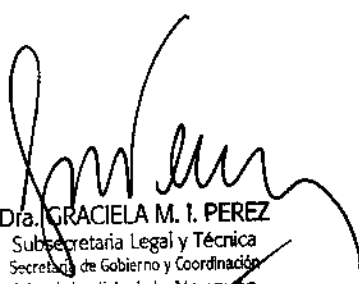
Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	
Disminución de inversiones financieras	270,969,208
	270,969,208
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	270,969,208
EROGACIONES	
Proyecto:	Construcción de Obras de Arquitectura
Partida Principal:	Obra Pública
	Ejecución de Obras Varias Paseo Costero Río Limay
	Rentas Generales
	270,969,208
	270,969,208

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Total Curso de Acción	Construcción de Obras de Arquitectura	270,969,208
<b>TOTAL SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>270,969,208</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>270,969,208</b>

**Artículo 2º) APROBAR** las modificaciones en el Presupuesto 2019 que surjan por aplicación del presente.-

**Artículo 3º) APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fojas 5 a 240 del Expediente OE N° 3654-M-19, para la contratación de la obra: "PASEO COSTERO LIMAY ENTRE CALLE LINARES Y CALLE TRONADOR", con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 351.905.778.-) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.-

**Artículo 4º) AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública OE N° 06/2019 correspondiente a la obra: "PASEO COSTERO LIMAY ENTRE CALLE LINARES Y CALLE TRONADOR", fijándose el día 26 de agosto de 2019 a las 10:00 hs., para la respectiva Apertura de Ofertas, acto que se formalizará en la Secretaría de Obras Públicas, sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y calle Pte. Roca, de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 5º) FIJAR** el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 351.906.-).-

**Artículo 6º) EFECTUAR** las publicaciones que correspondan en dos (2) diarios de mayor circulación en la zona y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley N° 0687 de Obras Públicas de la provincia del Neuquén.-

**Artículo 7º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

**Artículo 8º) El presente Decreto** será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

**Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**  
///eb.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
CASTEJÓN.-



*[Handwritten Signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2246  
Fecha 02.08.2019